

BOLSA DE MADRID.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 19 DE ABRIL DE 1923

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY 0/0
Fechas	0/0		0/0	Fechas	0/0					
18-4-923	71,20	<b>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b> (22 Agosto de 1919) <i>al contado.</i>					<b>ACCIONES</b>			
18-4-923	71,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	71,05	18-4-923	597,50	Banco de España.....	500			599,00
18-4-923	71,35	> E, de 25.000 >	71,25 y 15	18-4-923	3250,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500			247,00
18-4-923	71,40	> D, de 12.500 >	71,35	17-4-923	247,00	Banco Hipotecario de España...	500			
18-4-923	71,40	> C, de 5.000 >	71,30 25 y 30	5-3-923	87,00	Banco de Castilla.....	250			
18-4-923	71,40	> B, de 2.500 >	71,30 y 35	18-4-923	195,50	Banco Hispano-Americano.....	500	90		195,00
18-4-923	71,40	> A, de 500 >	71,30, 25, 30 y 35	18-4-923	150,00	Banco Español de Crédito.....	250			150,25
18-4-923	71,25	> G, de 100 >	71,25 y 71,00	18-4-923	375,00	Unión Española de Explosivos...	100			372,00
18-4-923	71,25	> H, de 200 >	71,25 y 71,00		94,00	Sociedad Gral. Azu. (Preferentes.	500			94,00
16-4-923	71,40	En series diferentes.....		18-4-923	41,50	carera España (Ordinarias..	500			42,00
		<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b>		13-4-923	109,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
		<i>Estampillado.</i>		18-4-923	362,50	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475			365,50 y 25 ptas.
		Serie F, de 24.000 pesetas nominales	86,80 y 60	18-4-923	365,00	Idem Norte de España.....	475			
18-4-923	86,50	> E, de 12.000 >	86,80 y 65	18-4-923	238,00	B.º Español del Río de la Plata.	100	33608		235,50 id.
18-4-923	87,10	> D, de 6.000 >	87,50	17-4-923	363,00	<b>OBLIGACIONES</b>				
18-4-923	87,50	> C, de 4.000 >	87,50	18-4-923	89,50	Bonos del Banco de España.....	500			364,00
17-4-923	87,50	> B, de 2.000 >	87,60 y 50	18-4-923	100,30	Cédulas del Banco Hipotecario.	500			89,50
17-4-923	87,40	> A, de 1.000 >	87,60	18-4-923	110,50	Idem id. id.....	500	4		100,20
18-4-923	87,50	> G, de 100 >	87,50	18-4-923	74,00	Idem id. id.....	500	5		100,50 y 35
18-4-923	87,50	> H, de 200 >	87,50	18-4-923	91,00	Sociedad Gral. Azuc.ª España...	500	6		74,00
9-4-923	86,90	En series diferentes.....		16-4-923	91,00	F. C. M. Z. A., Va. (Serie A.	500	5		
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>		21-2-923	77,86	Madrid a Ariza.....	500	4 1/2		
		Serie E, de 25.000 pesetas nominales		14-3-923	71,25	Idem Norte de España.....	500	3		
17-4-923	90,00	> D, de 12.500 >		20-1-923	63,50	En. Emisión 17 de Enero 1923.....	500	3		
17-4-923	90,00	> C, de 5.000 >	89,75	20-5-922	58,25		500	3		
18-4-923	90,00	> B, de 2.500 >	89,75	18-5-921	53,00		500	3		
18-4-923	91,00	> A, de 500 >	91,00	16-11-920	52,00		500	3		
17-4-923	90,00	En series diferentes.....		20-1-923	50,50		500	3		
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>				<i>Ayuntamiento de Madrid</i>				
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales		18-4-923	79,50	Obligaciones.....	500			
15-4-923	96,25	> E, de 25.000 >	96,20 y 15	11-4-923	92,75	Explopiaciones del Interior.....	500			
18-4-923	96,20	> D, de 12.500 >	96,20	18-4-923	86,75	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500			
18-4-923	96,20	> C, de 5.000 >	96,20	18-4-923	86,75	Idem id. 1918.....	500			
18-4-923	96,25	> B, de 2.500 >	96,15	26-2-922	92,00	Cédulas del Ensanche.....	500			
18-4-923	96,20	> A, de 500 >	96,25							
16-4-923	96,40	En series diferentes.....								
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>								
		EMISIÓN DE 1917								
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales								
11-4-923	96,25	> E, de 25.000 >	96,75							
18-4-923	96,30	> D, de 12.500 >	96,25							
18-4-923	96,30	> C, de 5.000 >	96,25 y 16							
18-4-923	96,30	> B, de 2.500 >	96,15							
18-4-923	96,30	> A, de 500 >	96,20							
16-4-923	96,40	En diferentes series.....								
						<b>PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</b>				<b>CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO</b>
						4 por 100 perpetuo al contado.....	317,100			Paris, a la vista, cheque, 150.000 francos a
						Idem sin corriente.....	>			43,45 pesetas por 100 francos.—100.000 a 43,60
						Idem sin próximo.....	>			
						4 por 100 amortizable.....	16,500			
						5 por 100 amortizable.....	157,500			
						Acciones del Banco de España.....	6,000			
						Idem del Banco Hipotecario.....	>			
						Idem de la Arrendataria de Tabacos...	3,000			
						Azucarera.—Preferentes.....	17,600			
						Idem.—Ordinarias.....	2,500			
						Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	23,000			
						Idem id. al 6 %.....	16,500			

# OPOSICIONES

**TRIBUNAL DE OPOSICIONES AL CURSO PERIÓDICO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO**

*Lista de los aspirantes admitidos a la oposición pública restringida, con expresión del número que les ha correspondido en el sorteo verificado en el día de hoy.*

1. D. Miguel Mir Roselló.
2. D. Francisco de Asís Canga-Arceles.
3. D. Manuel Moreno y Rubio.
4. D. Fernando Martínez Zaldívar.
5. D. Luis Ramírez Vascaya.
6. D. Manuel Ajamiñ Vascaya.
7. D. Luis Blasco Gambarte.
8. D. Leopoldo Alonso Gallán.
9. D. Antonio Miño Sacano.
10. D. Juan Morales Treviño.
11. D. Manuel Teigobe Guasch.
12. D. Luis Martínez Aguirre.
13. D. Francisco Antonio Yun García.
14. D. José Elórez Fuente.
15. D. Juan González Palermín.
16. D. Fortunato Gutiérrez Sáenz.
17. D. Francisco Saura Calderán.
18. D. Pedro Sánchez Ruiz.
19. D. Antonio Lucena de Larriva.
20. D. Carlos Aranzarena Martínez.
21. D. Faustino Gómez Balaín.
22. D. Francisco Gumil Mendizábal.
23. D. Francisco Armas Roy.
24. D. José Urbate y Fernández.
25. D. José María Salloí Descens.
26. D. Carlos Ordóñez del Río.
27. D. José Aparicio Cabezón.
28. D. Ramiro Gil Delgado.
29. D. Adriábal Martínez Cid.
30. D. Esteban Nicolás Arcos Duñanto.
31. D. Francisco de Bias Gómez.
32. D. Gregorio Aramburu Orúzabal.
33. D. Manuel Artiles Pérez.
34. D. Rafael Pérez Barrera.
35. D. Enrique Alonso Redondo.
36. D. Santiago de los Mozos de Dios.
37. D. Guillermo Álvarez Herrera.
38. D. Inacío Díaz Pérez.
39. D. José Antonio de Castro Martín.
40. D. Adolfo Usón Graeta.

Madrid, 19 de Abril de 1923.—El Secretario, Eugenio Gómez.

Se pone en conocimiento de los aspirantes admitidos a la oposición pública restringida que el día 25 de los corrientes, a las tres y media de la tarde, deberán presentarse en el local que ocupa la Intervención general de la Administración del Estado para efectuar la primera parte del primer grupo del primer ejercicio, siendo indispensable que en el momento de ser llamados presenten la papelería a que se refiere el artículo 4.º de la Instrucción suscitada por Real orden de 4 de Octubre último, de la cual podrán proveerse en el citado Centro durante los días hábiles hasta el 24 del actual y horas de diez a una de la mañana.

Madrid, 19 de Abril de 1923.—El Secretario, Eugenio Gómez.

**Tribunal de oposiciones a la plaza de Profesor auxiliar del cuarto grupo de Dibujo lineal, industrial y arquitectónico, Estereotomía y Construcción.**

Los señores opositores a la mencionada plaza, se servirán concurrir el día 18 del próximo mes de Mayo, a las seis de la tarde, en la Escuela de Artes y Oficios, calle de Sauro Díez, número 3, a fin de dar comienzo a los ejercicios, no siendo admitidos los que no se presenten puntualmente ni aleguen y justifiquen con pruebas bastantes a juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse, a tenor de lo que dispone el artículo 22 del Reglamento vigente de oposiciones.

Durante los ocho días reglamentarios, a contar desde el día 10 del próximo Mes y hora de las cinco de la tarde, tendrán los señores opositores a su disposición en la Conserjería de la Escuela el cuestionario aprobado por el Tribunal.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Ciudad Real, 12 de Abril de 1923.  
El Presidente del Tribunal, Miguel Herrera y Orde. P.—2508

**Tribunal de oposiciones a una plaza de Profesor auxiliar de los ense-**

NÚMERO DEL LOTE	PRECIO DEL METRO CUADRADO Pesetas.	NÚMERO TOTAL DE METROS CUADRADOS Calculados Metros.	IMPORTE TOTAL CALCULADO DE CADA LOTE Pesetas.	FIANZA PROVISIONAL Pesetas.
1	225	541,50	121.837,50	6.001,87
2	200	541,50	108.300	5.415
3	250	520,12	130.030	6.501,50
4	150	511,50	81.225	4.061,25
5	160	546,25	54.625	2.731,25
6	200	596,56	119.312	5.965,60

La subasta se verificará en un solo acto el día 12 de Mayo próximo, a las diez, en las Casas Capitulares, ante mi autoridad o Teniente de Alcalde en quien delegue y el Sr. Concejal nombrado por el Excmo. Ayuntamiento para que lo represente, con arreglo a las condiciones que constan en el expediente respectivo, el cual estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación para conocimiento de los licitadores, y se celebrarán por pliegos cerrados, conforme a lo prevenido en el Real decreto de 24 de Enero de 1905 y con sujeción al modelo que se inserta en este anuncio.

El pago de los terrenos se hará dentro de los quince días siguientes al de las fechas de la notificación de la aprobación de las subastas y después de hechos los replanteos.

Para el bastenteo de poderes está designado el Letrado D. Rafael Castañón, que habita en la calle Jerónimo Hernández, número 20.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo de agravios que se fijó con arreglo al artículo 29 del Real decreto de 24 de Enero de 1905, no habiéndose presentado reclamación alguna.

*Modelo de proposición.*  
El que suscribe, vecino de... en la

plazas del primer grupo (Dibujo artístico), vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Madrid.—Turno de Aspirantes meritorios.

Los señores opositores a la mencionada plaza se servirán concurrir el día 9 del próximo mes de Mayo, a las seis de la tarde, a la Sección primera de la Escuela de Artes y Oficios (Palma, 33) para dar comienzo a los ejercicios.

El cuestionario para esta oposición estará a disposición de los señores opositores en la Secretaría de la Escuela ocho días antes del designado para su presentación al Tribunal.

Madrid, 20 de Abril de 1923.—El Presidente, Vicente García Cabeza. P.—

# SUBASTAS

## ALCALDIA DE SEVILLA

El Excmo. Ayuntamiento ha resuelto enajenar en subasta pública seis lotes de terrenos situados en las calles Mendívil Pelayo y Demetrio de los Ríos, correspondientes al solar que ocupó el antiguo Matadero de reses, y parcelas anexas al mismo, con sujeción al siguiente cuadro:

NÚMERO DEL LOTE	PRECIO DEL METRO CUADRADO Pesetas.	NÚMERO TOTAL DE METROS CUADRADOS Calculados Metros.	IMPORTE TOTAL CALCULADO DE CADA LOTE Pesetas.	FIANZA PROVISIONAL Pesetas.
1	225	541,50	121.837,50	6.001,87
2	200	541,50	108.300	5.415
3	250	520,12	130.030	6.501,50
4	150	511,50	81.225	4.061,25
5	160	546,25	54.625	2.731,25
6	200	596,56	119.312	5.965,60

plaza o calle de... número..., contrata con el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad la adquisición del lote de terreno número... (por letra) correspondiente al solar y parcelas del antiguo Matadero de reses, conformándose con las condiciones que constan en el expediente respectivo, y por el precio de... pesetas (por letra) cada metro cuadrado.  
(Fecha y firma del interesado.)

*Condiciones facultativas para la enajenación en subasta pública de los terrenos del antiguo Matadero de reses de la Puerta de la Carne.*

1.ª La cabida y precio de los lotes son los siguientes:

NÚMERO DEL LOTE	SUPERFICIE Metros.	PRECIO DE LA UNIDAD Pesetas.	IMPORTE TOTAL CALCULADO Pesetas.
1	541,50	225	121.837,50
2	541,50	200	108.300,00
3	520,12	250	130.030,00
4	511,50	150	81.225,00
5	546,25	100	54.625,00
6	596,56	200	119.312,00

2.ª El área o superficie que se señala en cada lote, según el plano, servirá sólo para la subasta, quedando obligado el rematante a comprar el número de metros que resulte al hacerse el replanteo por el personal facultativo y Delegado del excelentísimo Ayuntamiento, sea mayor o menor del calculado y al tipo que resulte del remate.

3.ª Una vez cumplidas las condiciones de pago y demás que se establezcan en las condiciones económicas, el rematante tendrá la obligación de presentar los planos de sus edificaciones en el mes siguiente, y las obras las dará por terminadas a los dos años, que se empezarán a contar desde el día en que se conceda la licencia por el excelentísimo Ayuntamiento.

4.ª Aprobado el remate y aprobada la fianza en la forma que se establezca, el Arquitecto municipal propondrá, en los quince días siguientes, a hacer el replanteo definitivo del terreno, a cuyo acto asistirá el rematante con su Perito, expidiéndose por aquel funcionario el correspondiente certificado, que servirá de base para hacer el pago del terreno, empezando a contar desde la fecha de dicho certificado el plazo de presentación de planos a que se refiere la condición anterior.

5.ª Las edificaciones que se hagan en los terrenos que presenten fachadas a las calles de Morán y Peláez y Demetrio de los Ríos constarán al menos de planta baja y principal, y teniendo el piso bajo como mínimo la altura de cinco metros. Las edificaciones en los demás terrenos podrán ser fincas industriales o casas de habitación, pero los adquiridos quedarán obligados al cumplimiento de lo dispuesto en las vigentes Ordenanzas municipales.

6.ª Quedan obligados los rematantes a sujetarse en las construcciones a las condiciones que se fijan en la licencia, así como a cumplir las prescripciones de las Ordenanzas municipales y cuantas disposiciones estén vigentes o se dicten en lo sucesivo sobre construcción de edificios en esta ciudad.

7.ª Los adquirentes de los lotes sobre los que existan edificaciones, no tendrán derecho a ellas, quedando éstas de la propiedad del excelentísimo Ayuntamiento, que las demolerá por su cuenta.

8.ª En igualdad de condiciones será preferido el que haga una proposición por mayor número de lotes.

#### Condiciones económicas para la enajenación en pública subasta del solar y parcelas del antiguo Matadero de reses.

1.ª Los terrenos son los que se señalan en el plano autorizado por el Arquitecto municipal, dividiéndose en lotes.

2.ª La enajenación se hace en venta real, destinándose sus productos íntegros a las atenciones ordinarias del presupuesto en ejercicio.

3.ª Las subastas serán por pliegos cerrados y al alza, cumpliéndose en ellos todo lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Enero de 1905, no admitiéndose proposición alguna que no atienda a los precios fijados por el Arquitecto municipal.

Los pliegos de proposición, con arreglo a lo dispuesto en la regla primera del artículo 18 de la Instrucción vigente sobre contratación pública, podrán presentarse en la Secretaría municipal de Sevilla desde el día siguiente al en que se publiquen los anuncios en la Gaceta de Madrid, hasta el día anterior al en que haya de celebrarse las subastas.

Las horas que se fijan para la entrega de proposiciones son desde las diez a las trece.

4.ª Para tomar parte en las subastas, consignarán los postores en la Depositaria municipal, Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, con el carácter de fianzas provisionales, las sumas respectivas que por este concepto figuran en el cuadro que antecede.

Estos depósitos podrán hacerse en efectivo metálico, títulos de la Deuda municipal de Sevilla, por su valor nominal, o en títulos de la Deuda del Estado, al precio de cotización oficial.

5.ª Los documentos que acrediten la constitución de los expresados depósitos, serán devueltos después de darse cuenta al excelentísimo Ayuntamiento del resultado de las subastas a todos menos a los que resulten rematantes, sin perjuicio de que se devuelvan después de hecha la adjudicación provisional a los que estén conformes en que queden desechadas sus proposiciones y renuncian con ello a todo derecho a la adjudicación definitiva del remate. Como el terreno queda afecto en garantía de la Corporación municipal para responder de los compromisos que contrae con arreglo al artículo 12 del referido Real decreto de 24 de Enero de 1905, no es necesaria la fianza definitiva.

6.ª Transcurridos los plazos que se señalan sin haber justificado debidamente los retrasos o fallando a cualquiera de las condiciones, se entenderá que el rematante renuncia al solar y perderá, desde luego, el importe de la fianza, incautándose el excelentísimo Ayuntamiento del terreno y obra hecha.

7.ª En el caso anterior se sacará nuevamente a subasta, y con su importe se reintegrará al Municipio de los gastos de subasta, etc., entregando al dueño anterior el resto de la cantidad si lo hubiere.

8.ª Notificada la aprobación de las subastas, y después de hecho el replanteo, ingresarán los rematantes en la Caja municipal el importe de los terrenos, entendiéndose que, si no se verifican los pagos en los quince días siguientes a las notificaciones, renunciarán a la fianza, quedando responsables de los gastos de nueva subasta.

9.ª El pago de los terrenos se hará en efectivo metálico, y si fuera necesario reclamar el pago por la vía de apremio, serán de cuenta del rematante todos los gastos que se originen.

10.ª Los sucesores en los terrenos no tendrán más tiempo disponible para labrar que el que reste del señalado por el Arquitecto municipal, debiendo participar la traslación de dominio para que la Alcaldía se entienda con el nuevo poseedor en las diligencias sucesivas.

11. El excelentísimo Ayuntamiento facilitará a los compradores los títulos correspondientes o certificados que acrediten la propiedad de los terrenos.

12. Los costos de la subasta, inserción de los anuncios en la Gaceta de Madrid, Boletín Oficial de la provincia y periódicos de la localidad, actas de remate, escritura, reintegro del expediente y todos los demás que ocurran para formalizar estos contratos, serán de cuenta de los rematantes.

13. Estas subastas serán a riesgo y ventura de los rematantes, sin que por ninguna causa puedan éstos pedir alteración de los precios que sirvan de base a la licitación, ni rescisión de los contratos, excepto en los casos señalados taxativamente por la ley de Subastas, y en los expresamente consignados en estos pliegos de condiciones.

14. Las subastas se celebrarán por los rematantes en el mismo acto, obligándose a cumplir exactamente todas las condiciones, pero no adquiriendo derecho alguno ni se entenderán los contratos obligatorios para el Ayuntamiento hasta que se acepten en cabildo, quedando la Administración en libertad de resolver lo que estime más conveniente.

15. El Abogado designado por el excelentísimo Ayuntamiento para el bastenteo de poderes es D. Rafael Gastejón, que habita en la calle Jerónimo Hernández, número 20.

16. Para los efectos de estos contratos se someterán los rematantes a los Tribunales de esta ciudad que sean competentes para conocer de las cuestiones que puedan suscitarse.

17. Las proposiciones se harán con sujeción al siguiente

#### Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de ... en la plaza o calle de ... número ... contrata con el excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad la adquisición del lote de terreno número ... (por letra), correspondiente al solar y parcelas del antiguo Matadero de reses, conformándose con las condiciones que constan en el expediente respectivo, y por el precio de ... (tantos pesetas) (por letra) cada metro cuadrado (Fecha y firma del interesado).

18. Los depósitos provisionales serán devueltos a los rematantes después de hecho el pago de sus respectivos lotes.

19. En el transcurso de dos años, a contar desde la fecha del otorgamiento de la escritura de venta de las parcelas, el Ayuntamiento trazará las calles, pavimentándolas.

20. Para que los interesados en estas subastas puedan conocer de ellas con exactitud, el Ayuntamiento, antes del anuncio de subasta, demarcará los lotes, previo los oportunos replanteos, y fijará en cada uno cartela en la que se expresa la cabida y precio del mismo.

Aprobadas por el Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 24 de Noviembre de 1922.

Sevilla, 14 de Abril de 1923.—El Secretario (legible).—Visto bueno: El Alcalde (legible).

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ALAVA**

Maestra con servicios interinos del grupo C a quien se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes y cuyo nombramiento se remite a la interesada con esta fecha.

Número 2 de la lista de la Sección.—Doña María del Pilar Aznar Gutiérrez; se le adjudica la Escuela de Maquiezu, vacante el 2 de Enero de 1923.

Se publicó la lista en la Gaceta de 4 de Octubre de 1919.

Es segundo nombramiento.  
Vitoria, 16 de Abril de 1923.—El Jefe de la Sección, Alfredo Tobar.  
P—2371

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE BURGOS**

Maestro con servicios interinos del grupo C a quien se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes y cuyo nombramiento se remite al interesado con esta fecha.

Número 750 de la lista de la Dirección.—D. Francisco Beltrán de Marpo; se le adjudica la Escuela de Endego, Ayuntamiento de Endego y Villandiego, vacante el 13 de Abril de 1923.

Se publicó la lista en la Gaceta de 8 de Julio de 1923.

Cuyo nombramiento se ha hecho atendiendo a las necesidades de la enseñanza, publicándose en el *Boletín Oficial* de la provincia y a los efectos del artículo 68 de la vigente Ley Electoral.

Burgos, 16 de Abril de 1923.—El Jefe de la Sección, Julián Lacalle.  
P—2363

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE CACERES**

Maestra del grupo B a quien se adjudica Escuela en propiedad, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyo nombramiento se remite a la interesada en el día de la fecha.

Número 19 de la lista de esta Sección.—Doña María del Rosario Enriquez Peña; se le adjudica la Escuela Nacional mixta de Cabezo, Ayuntamiento de Ladrillar, vacante en 6 de los comarcas.

Se publicó la lista en la Gaceta de Madrid de fecha 11 de Mayo de 1919.

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo mandado y a los efectos de la ley Electoral.

Cáceres, 16 de Abril de 1923.—El Jefe de la Sección, Federico Calvo.  
P—2372

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GUIPUZCOA**

Habiendo comunicado a esta Sección la de Navarra que D. Teodoro Logaz Sola, Maestro del grupo C, a quien se nombró en propiedad para la Escuela mixta de Machinventa, en esta provincia, con fecha 11 del actual, sirve en propiedad, en virtud de oposición, en aquella provincia, se anula dicho nombramiento y se nombra para la mencionada Escuela de Machinventa a D. Justo Morterero Felipe, del grupo C), con esta fecha.

San Sebastián, 14 de Abril de 1923.—El Jefe de la Sección, Julio Acha.  
P—2369

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO**

Con esta fecha han sido nombrados Maestros interinos: D. Ignacio Cardenal Tojas, para Puenmayor; D. José Sánchez Sánchez, Alfaro; D. Antonio Crespo Terraza, Zarratón; D. Laureano Rodríguez García, Tricio, y D. Bernabé Barrio Quintana, Anguciana.

Las credenciales se remiten a la Sección de Soria, la del primero; a la de Badajoz, las del segundo y tercero, y a la de Murcia, la del cuarto, y a la Alcaldía de Fonzalecha, la del último.

Lo que se publica a los efectos de la ley Electoral, a la vez que para prevenir a los interesados, en vista de las dudas respecto a su residencia actual, que si en el plazo de ocho días, contados desde la publicación en la Gaceta de Madrid, no se han posesionado de su destino o justificado en debida forma hallarse sirviendo Escuelas interinamente, serán baja, de conformidad con la orden de la Dirección general de Primera enseñanza del 2 de Marzo del año próximo pasado, en la lista del grupo C en que están comprendidos, con pérdida del derecho a obtener en su día Escuela en propiedad.

Logroño, 17 de Abril de 1923.—El Jefe de la Sección, Isidro Alonso.  
P—2384

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE OVIEDO**

Relación de las Maestras y Maestros con servicios interinos a quienes se adjudica Escuela en propiedad, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del mismo mes y cuyos nombramientos se remiten con la misma fecha.

Grupo B:  
Número 19.—Doña María Alvarez Vinagre; se le adjudica la Escuela

de Las Villas, en Grado, que vacó el 28 de Marzo último.

Grupo C:  
Número 731.—D. Agustín Prañ Casademont; se le adjudica la Escuela de nueva creación de Ranón, en Luarca, creada por Real orden de 17 de Marzo último.

Número 732.—D. Aquilino Losada Juronos; se le adjudica la de Carroyas, en Luarca, creada como la anterior.

Estas listas se publicaron en las Gacetas de 15 de Abril y 14 de Mayo de 1919.

Oviedo, 14 de Abril de 1923.—El Jefe de la Sección, F. Jardón  
P—2368

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE SORIA**

Maestros y Maestra con servicios interinos del grupo C a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha.

Maestros.  
Número 420 de la lista de la Sección.—D. Nicolás González López; se le adjudica la Escuela de Muro de Agreda, Ayuntamiento de Soria, creada por Real orden de 31 de Marzo último.

Es cuarto nombramiento.  
Número 421.—D. Manuel Solano Molina; se le adjudica la Escuela de Gallinero, Ayuntamiento de Soria, vacante en 31 de Marzo de 1923.

Esta lista se publicó en la Gaceta de 10 de Julio de 1919.  
Es segundo nombramiento.

Maestra.  
Número 6.—Doña Patrocinio del Hoyo Fernanda; se le adjudica la Escuela de Villasayas, Ayuntamiento de Soria, creada por Real orden.  
Esta lista se publicó en la Gaceta de 25 de Marzo de 1923.

Es segundo nombramiento.  
Soria, 14 de Abril de 1923.—El Jefe de la Sección, Enrique L. de Tamayo.  
P—2397

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE TOLEDO**

Con fecha 8 de Marzo último y de conformidad con lo prevenido en el apartado C), regla 5.ª de la Real orden de 17 de Abril de 1920, se nombró a D. Germán Alvarez Carrascosa, Maestro interino de una Escuela nacional de niños de Dosbarrios, de esta provincia, y como no obstante haber conocido este nombramiento en momento oportuno el Sr. Alvarez ha dejado transcurrir el plazo legal sin posesionarse del cargo mencionado.

Esta Sección, teniendo en cuenta lo dispuesto en la orden de la Dirección general de Primera ense

banza fecha 2 de Marzo de 1922, ha resuelto dar de baja definitivamente en las listas de interinos, con derecho reconocido a obtener Escuelas en propiedad, a D. Germán Alvarez Carrascosa, publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID para conocimiento del interesado y de las Secciones administrativas de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Santander, Teruel, Valencia, Valladolid y Zaragoza, en cuyas listas figura dicho interesado.

Toledo, 16 de Abril de 1923.—El Jefe de la Sección, José Antonio Alonso. P—2399

Con esta fecha y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado C) de la Real orden de 17 de Abril de 1920, se nombra por esta Sección Maestro interino de una Escuela nacional de niños de Dosbarrios a D. Mariano Cordeiro Martínez, con el sueldo anual de 2.000 pesetas y demás emolumentos legales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado, el cual habrá de posesionarse del citado cargo dentro del plazo de ocho días, contados desde la publicación de este anuncio; previniéndole que de no hacerlo, o de no justificar que se halla sirviendo otra Escuela nacional, incurrirá en la penalidad que señala la Orden de la Dirección general de Primera enseñanza, fecha 2 de Marzo de 1922.

Toledo, 16 de Abril de 1923.—El Jefe de la Sección, José Antonio Alonso. P—2398

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE VALENCIA

Maestra con servicios interinos del grupo B a quien se le adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes y año y cuyo nombramiento se envía a la interesada con esta fecha y que se publica a los efectos del artículo 68 de la ley Electoral.

Número 4 de la lista del grupo B.—Doña Vicenta María González; se le adjudica la Escuela de Sellent.

Valencia, 14 de Abril de 1923.—El Jefe, José Velasco. P—2370

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ZAMORA

Maestro con servicios interinos del grupo C a quien se adjudica Escuela en propiedad de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden del 26 del propio mes y cuyo nombramiento se remite al interesado con esta fecha:

Número 324 de la lista de la Sección.—D. Julio de Anta Salvador; se

le adjudica la Escuela de San Ciprián de Hermisende, vacante en 29 de Diciembre de 1922 y cuya lista se insertó en la GACETA de 30 de Mayo de 1919.

Es segundo nombramiento.

Zamora, 16 de Abril de 1923.—El Jefe de la Sección, Augusto Remón. P—2403

#### TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO

Por el presente se cita y emplaza a D. Vicente Arias, Ingeniero de Montes que ha sido en la provincia de Valencia y cuyo paradero se ignora, para que por sí o por medio de apoderado se presente en el Tribunal de Cuentas del Reino, en el plazo de quince días, con el fin de recoger y contestar los pliegos de reparos que le han sido dirigidos como consecuencia del examen de las cuentas de Tesorería de la provincia de Valencia de los meses de Marzo y Mayo de 1920, advirtiéndole que, de no hacerlo, se le originarán los correspondientes perjuicios, dando éstos por contestados y declarándole en rebeldía, en cuya forma se continuarán las actuaciones que posteriormente se practiquen.

El Ministro Jefe de la Sección, (licéite). P—2366

#### ABOGACIA DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Por esta Abogacía del Estado y a virtud de orden del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia de 5 de Diciembre de 1922, se ha meado expediente gubernativo contra el Oficial tercero de la Administración de Propiedades e Impuestos de esta Delegación de Hacienda, D. Heraclio Aguado Alonso.

Desconociéndose el domicilio actual de dicho señor, cito y emplazo por el presente edicto al mencionado D. Heraclio Aguado Alonso, para que en el término de diez días comparezca en esta Abogacía del Estado, a fin de notificarle el pliego de cargos que contra él se ha formulado, previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Toledo, 11 de Abril de 1923.—El Abogado del Estado Jefe, Wenceslao Manzanque. P—2400

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LERIDA

Habiéndose dispuesto por Real orden del Ministerio de la Gobernación la pérdida de la fianza de 300 pesetas constituida en esta Sucursal de la Caja de Depósitos en 26 de Noviembre de 1917, bajo los números 42 de entrada y 18 de registro, por D. Juan Bautista Ramonet Merini, para garantizar la conducción del correo entre las oficinas del Ramo de Lérida y Alpuñaz, en esta provincia, y dispuesto por la Dirección general del Tesoro público el in-

greso en Areas del Tesoro del importe de la referida fianza, más los intereses que tenga devengados y no hayan sido satisfechos, sin que para la formalización correspondiente haya podido adquirirse del imponente la carta de pago que se expidió a su favor con la fecha y números referidos; se ha procedido, no obstante, a verificar la devolución del depósito indicado, ingresando su importe simultáneamente en el Tesoro, por medio de la certificación de que trata el artículo 48 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893, y cancelada dicha devolución en la correspondiente factura de constitución del precitado depósito, más en el talón matriz de la carta de pago del mismo, quedando ésta, por consiguiente, sin valor ni efecto alguno en lo sucesivo; anunciándose así en este periódico oficial, de conformidad con lo que dispone también el citado artículo.

Lérida, 16 de Abril de 1923.—El Delegado de Hacienda, Tomás Duplá. P—2511

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABANILLA

D. José Cascales Lifante, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Antonio Méndez Guardiola, número 7 del recemplazo de 1922, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Pedro Méndez Mellado; y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 175 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que tanto tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Pedro Méndez Mellado se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Pedro Méndez Mellado para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Antonio Méndez Guardiola.

Abanilla, 5 de Marzo de 1923.—El Alcalde, José Cascales. M—1956

D. José Cascales Lifante, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Francisco Ruiz Quílez, número 70 del recemplazo de 1922, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José Ruiz Quílez; y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y

145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Ruiz Quiroz se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Ruiz Quiroz para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Francisco Ruiz Quiroz.

Abanilla, 5 de Marzo de 1923.—El Alcalde, José Cascabel.

M—1951

D. José Cascales Lifante, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Juan Galiana Marco, número 10 del reemplazo del año 1922, se ha instruido expediente justificativo para acreditar continúa la ausencia por más de diez años o ignorado paradero de su padre Juan José Galiana Martínez y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Juan José Galiana Martínez se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Juan José Galiana Martínez para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Juan Galiana Marco.

Abanilla, 5 de Marzo de 1923.—El Alcalde, José Cascabel.

M—1952

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ASAYTO Y CIÉRVANA

D. Antonio Pujana Meava, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Asayto y Ciérvana.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Eugenio López Villanueva de más de diez años, del cual resulta además que se ignora el paradero del mismo durante el tiempo expresado, y a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la residencia del aludido Eugenio se sirva participarlo a esta Alcaldía con toda clase de antecedentes.

El citado Eugenio López Villanueva, hijo de Fernando y de María, nació en este Municipio el 13 de Julio de 1892.

Abanto y Ciérvana, 14 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Antonio Pujana.

M—2028

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALMAZÁN

D. Gregorio Zapatero Agreda, Alcalde constitucional de esta villa de Almazán, provincia de Soria.

Hago saber: Que a instancia de Luis García Coronel y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en fines del mozo Constantino García Díez, alistado en el año 1921 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Lucio García Muñoz, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Luis y de Teresa, nació en Almazán, provincia de Soria, el día 2 de Marzo de 1883, teniendo por tanto, ahora, si vive, cuarenta años; su estado era el de casado y de oficio jornalero al ausentarse hace quince años del pueblo de Almazán, que fué su última residencia en España. Señal: estatura baja, edad cuarenta años, pelo negro, color moreno, producción buena, señas particulares luertas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Lucio García Muñoz que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribo.

Almazán, 5 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Gregorio Zapatero.

M—1946

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALMERIA

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Francisco Hernández Salas, número 213 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años, e ignorado paradero, de su hermano Antonio Hernández Salas, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Antonio Hernández Salas, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Antonio Hernández Salas, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano.

El referido Antonio Hernández Salas es natural de Almería, hijo de José Hernández Aguilar y de Rosa Salas Muñoz, y cuenta treinta y cuatro años de edad, es bajo de estatura, color moreno, sin bigote y de profesión albañil, sin señas particulares.

Almería, 5 de Abril de 1923.—El Alcalde, Antonio Alonso.

M—2020

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALMODOVAR DEL CAMPO

Ignorado el paradero del mozo Dioscórdes García de la Pastora Puyatos, hijo de Pedro Antonio y Asunción, natural de este término, y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, se advierte al mismo, sus padres, tutores, parientes, amos e personas de quien dependa, que por el presente edicto se le cita para que comparezca en estas Casas Consistoriales, personalmente o por medio de legítimo representante, el día 18 del actual, en la inteligencia de que todo ello es en sustitución de las citaciones ordenadas por la ley vigente, y de no hacerlo, le parará en su caso el perjuicio a que haya lugar.

Almodóvar del Campo, 19 de Marzo de 1923.—El Alcalde, N. Almodóvar.

M—1949

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ARANGA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José López Rojo por más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José López Rojo se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José López Rojo es hijo de José y de María, cuenta veintiséis años de edad y sus señas actuales se desconocen.

En Aranga, a 5 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Juan Iglesias.

M—1953

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Angel Freire Sánchez por más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Angel Freire Sánchez se sirva participarlo a esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes.

El citado Angel Freire Sánchez es hijo de Pedro y de Angela, cuenta treinta y seis años de edad y se desconocen sus señas actuales.

En Aranga a 5 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Juan Iglesias.

M—1949

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LORCA

D. Juan Millán Caro, Presidente de la Sección cuarta de Recluta.

Hago saber: Que hallándome instruyendo diligencias para acreditar

La ausencia en ignorado paradero por más de diez años de José Masogosa Paredes, padre del mozo Pedro Masogosa López, número 92 para el reemplazo de 1922, por el presente se cita, llama y emplaza para que comparezca en esta población, rogando a las personas que tuvieren conocimiento de su actual paradero, se sirvan manifestarlo ante esta Alcaldía.

Lo que en cumplimiento del artículo 145 del Reglamento vigente para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo, se hace público por medio del presente edicto, que se publicará en la Gaceta de Madrid y en el Boletín Oficial de la provincia.

Lorca, 5 de Marzo de 1923.—El Presidente, J. Millán.

M—1982

D. Antonio Gil Bujaque, Presidente de la Sección Quinta de Reclutamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose instruyendo diligencias para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Jaime Carrasco Guevara, padre del mozo Jaime Carrasco Serrano, número 64 de esta Sección, y reemplazo del año actual, varino que fué de esta ciudad, con domicilio en la Diputación de Esparragal, de este término, por el presente se cita, llama y emplaza al referido Jaime Carrasco Guevara, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se encuentre, y si fuera en el extranjero, ante el Consulado español, rogando a las personas que tuvieren conocimiento de su actual paradero, se sirvan manifestarlo en esta Sección de mi presidencia.

Quando se ausentó tenía cuarenta y tres años, vestía traje obscuro y alpargatas blancas.

Lorca, 7 de Marzo de 1923.—El Presidente, Antonio Gil.

M—1984

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LOUSANE**

Habiéndose manifestado en el acto de revisión de excepciones por parte del mozo Peregrino Bargo Valsiro, número 41 del Reemplazo de 1922, que continúa la ausencia en ignorado paradero por más de once años de su hermano José María, extremo alegado y justificado ya en el año de su reemplazo, se hace público a medio de este edicto a los efectos del artículo 145 del Reglamento de la vigente ley de Reclutamiento, por si alguno supiere el paradero de dichos ausentes lo ponga en mi conocimiento.

Lousane, 5 de Marzo de 1923.—El Alcalde, José Barreiro.

M—1971

Habiéndose manifestado en el acto de revisión de excepciones por parte del mozo Francisco Becerra Laino, número 47 del reemplazo de 1922, que continúa la ausencia en ignorado paradero por más de once

años de sus hermanos José y Antonio, extremo alegado y justificado ya en el año de su reemplazo, se hace público a medio de este edicto a los efectos del artículo 145 del Reglamento de la vigente ley de Reclutamiento, por si alguien supiere el paradero de dichos ausentes lo ponga en mi conocimiento.

Lousane, 5 de Marzo de 1923.—El Alcalde, José Barreiro.

M—1972

Habiéndose manifestado en el acto de revisión de excepciones por parte del mozo José Lebagueira Vázquez, número 34 del reemplazo de 1922, que continúa la ausencia en ignorado paradero por más de once años de sus hermanos Valentín y Rogelio Lebagueira Vázquez, extremo alegado y justificado ya en el año de su reemplazo, se hace público a medio de este edicto, a los efectos del artículo 145 del Reglamento de la vigente ley de Reclutamiento, por si alguien supiere del paradero de dichos ausentes lo ponga en mi conocimiento.

Lousane, 5 de Marzo de 1923.—El Alcalde, José Barreiro.

M—1973

Habiéndose manifestado en el acto de revisión de excepciones por parte del mozo Ramón Santiago Esperante, número 8 del reemplazo de 1920, que continúa la ausencia en ignorado paradero por más de trece años de su padre Felipe Santiago Ponte, extremo alegado y justificado ya en el año de su reemplazo, se hace público a medio de este edicto a los efectos del artículo 145 del Reglamento de la vigente ley de Reclutamiento, por si alguien supiere del paradero de dicho sujeto, lo ponga en mi conocimiento.

Lousane, 5 de Marzo de 1923.—El Alcalde, José Barreiro.

M—1974

Habiéndose manifestado en el acto de revisión de excepciones por parte del mozo José Ramón Figueroas Castro, número 32 del reemplazo de 1921, que continúa la ausencia en ignorado paradero por más de doce años de su padre Antonio Figueroas N., extremo alegado y justificado ya en el año de su reemplazo, se hace público a medio de este edicto a los efectos del artículo 145 del Reglamento de la vigente ley de Reclutamiento, por si alguien supiere del paradero de dicho ausente, lo ponga en mi conocimiento.

Lousane, 5 de Marzo de 1923.—El Alcalde, José Barreiro.

M—1975

Habiéndose manifestado en el acto de revisión de excepciones por parte del mozo Constantino Maroñas Veiga, número 56 del reemplazo de 1921, que continúa la ausencia en ignorado paradero por más

de doce años de su hermano Ramón Maroñas Veiga, extremo alegado y justificado ya en el año de su reemplazo, se hace público a medio de este edicto a los efectos del artículo 145 del Reglamento de la vigente ley de Reclutamiento, por si alguien supiere del paradero de dicho ausente, lo ponga en mi conocimiento.

Lousane a 5 de Marzo de 1923.—El Alcalde, José Barreiro.

M—1976

Habiéndose manifestado en el acto de revisión de excepciones por parte del mozo Fermín Méndez Becerra, número 25 del reemplazo de 1922, que continúa la ausencia en ignorado paradero por más de once años de su hermano José, extremo alegado y justificado ya en el año de su reemplazo, se hace público por medio de este edicto, a los efectos del artículo 145 del Reglamento de la vigente ley de Reclutamiento, por si alguien supiere del paradero de dicho ausente lo ponga en mi conocimiento.

Lousane, 5 de Marzo de 1923.—El Alcalde, José Barreiro.

M—1977

Habiéndose manifestado en el acto de revisión de excepciones por parte del mozo Manuel Vázquez Pérez, número 27 del reemplazo de 1921, que continúa la ausencia en ignorado paradero por más de doce años de su padre Manuel Vázquez Suárez, extremo alegado y justificado ya en el año de su reemplazo, se hace público por medio de este edicto, a los efectos del artículo 145 del Reglamento de la vigente ley de Reclutamiento, por si alguien supiere del paradero de dicho ausente lo ponga en mi conocimiento.

Lousane, 5 de Marzo de 1923.—El Alcalde, José Barreiro.

M—1978

Habiéndose manifestado en el acto de revisión de excepciones por parte del mozo Constantino Pérez Tarcia, número 9 del reemplazo de 1921, que continúa la ausencia en ignorado paradero por más de doce años de su padre José Pérez Nieto, extremo alegado y justificado ya en el año de su reemplazo, se hace público por medio de este edicto, a los efectos del artículo 145 del Reglamento, por si alguien supiere del paradero de dicho ausente lo ponga en mi conocimiento.

Lousane, 5 de Marzo de 1923.—El Alcalde, José Barreiro.

M—1979

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SALAGA**

Habiéndose de instruir expediente a petición de parte interesada, al objeto de justificar que Antonio Rodríguez Guijarro, hijo de Antonio y de María, natural de Cádiz, de cuarenta y cinco años de edad, de estado casado y oficio jornalero, padre del mozo número 97 del reemplazo de 1923, se ausentó de esta ciudad hace más de diez años, sin que hasta la fecha se haya podido averiguar su existencia ni paradero, se hace público por medio del presente, a los fines que

determina el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo.

Málaga, 6 de Marzo de 1923.—El Alcalde. M—1980

Habiéndose de instruir expediente, a petición de parte interesada, al objeto de justificar que Pedro Díaz Corrajo, hijo de Alfonso y de Teresa, natural de Lorca (Murcia), de cincuenta y siete años de edad, de estado casado y oficio jornalero, y padre del mozo número 1.052 del reemplazo de 1923, se ausentó de esta ciudad hace más de diez años, sin que hasta la fecha se haya podido averiguar su existencia ni paradero, se hace público por medio del presente, a los fines que determina el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo.

Málaga, 12 de Marzo de 1923.—El Alcalde. M—1991

Habiéndose de instruir expediente, a petición de parte interesada, al objeto de justificar que José Hernández Reyes, hijo de Salvador y de María, natural de El Basque, de sesenta años de edad, de estado casado y oficio jornalero, y padre del mozo núm. 667 del reemplazo de 1923, se ausentó de esta ciudad hace más de diez años, sin que hasta la fecha se haya podido averiguar su existencia ni paradero, se hace público por medio del presente, a los fines que determina el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo.

Málaga, 12 de Marzo de 1923.—El Alcalde. M—1992

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MALPICA DE BERGANTINOS

Al revisar su excepción legal en este año el mozo número 7 del reemplazo de 1921, Serafín Coteló Mandia, expuso que continúa ausente en ignorado paradero su hermano Ramón Coteló Mandia, hijo de Manuel y Carmen, de treinta años de edad, natural de la parroquia de Cambre, en este distrito, sin más señas conocidas para su identificación.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos de lo prevenido en el párrafo quinto del artículo 145 del Reglamento para aplicación de la ley de Reemplazo vigente.

Malpica, 6 de Marzo de 1923.—El Alcalde, José Coteló. M—1993

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MARANCHÓN

D. Federico Castellote Atance, segundo Teniente Alcalde, en funciones de Alcalde por incompatibilidad del que lo es en propiedad y del primer Teniente Alcalde de esta villa de Maranchón (Guadalajara).

Hago saber: Que por ausencia de más de diez años en ignorado paradero del vecino que fué de esta villa atarudeza Benito Atance Gaitán, de

cincuenta y tres años de edad, de regular estatura, hijo de José y Hermenegilda, se instruye expediente de excepción, alegada con arreglo al caso cuarto del artículo 89 de la ley, por su hijo Basilio Atance Martínez, número 2 del sorteo del año 1921.

Lo que se hace público, según lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 145 del vigente Reglamento para la ejecución de la ley de Quintas, interesando (de las Autoridades en donde pueda encontrarse se sirvan participarlo a esta Alcaldía, a los efectos de la excepción antes mencionada.

Maranchón, 16 de Marzo de 1923.—El segundo Teniente Alcalde, Pedro Castellote. M—1989

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MASIDE

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Urbano Puga Martínez, número 21 del reemplazo de 1921, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Adolfo Puga Martínez, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de Adolfo Puga Martínez se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado individuo para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Consulado español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Urbano.

El repetido individuo es natural de Llistanco, hijo de Camilo y de Soledad y cuenta treinta años de edad.

Maside, 16 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Luis Peña. M—2050

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MONTELLANO

Don Francisco Marcos Gutiérrez, Alcalde constitucional de Montellano.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Antonio Román Cabrera, hijo de Pedro y de Florentina; Juan Martín Molina, de Elena Martín Molina; Juan Serrano Peral, de Joaquín y de Dolores; Juan Romero Cano, de Juan y de Dolores; Pedro Mula Pérez, de Fernando y de Dolores; Manuel Barroso Díaz, de Cristóbal y Rosario; Alonso Racero Fernández, de Juan y de María; Pedro Mesa García, de Antonio y de Concepción; Antonio Barcelona Pérez, de Antonio y de Dolores; Antonio Gómez Romero, de José y de Ana, y José Huertas Domínguez, de Gabriel y Encarnación; y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependen, cuyos nombres y

actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados que, definitivamente, tendrán lugar los días 28 del mes actual, 1.º y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximos, y hora de las ocho, excepto el sorteo, que lo será a las siete, para que puedan alegar cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Montellano, 16 de Enero de 1923.—El Alcalde, Francisco Marcos. M—1994

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MORATALLA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Pedro Martínez Martínez por más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo; y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Pedro Martínez Martínez, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Pedro Martínez Martínez es hijo de Sebastián y de Teresa y cuenta cuarenta y ocho años de edad, de estatura pequeño, color moreno y barba regular.

Moratalla, 4 de Marzo de 1923.—El Alcalde, José Teruel. M—1987

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Antonio Martínez Rodríguez por más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo; y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Antonio Martínez Rodríguez, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Antonio Martínez Rodríguez es hijo de Luis y de María Asunción y cuenta sesenta años de edad, su estatura regular, ojos azules, barba regular, color moreno, nariz regular.

Moratalla, 4 de Marzo de 1923.—El Alcalde, José Teruel. M—1988

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE  
MOTRIL**

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Miguei Arboleda Delgado, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Antonio Arboleda Hlescas; y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Antonio Arboleda Hlescas se sirvan participar a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito. Llamo y emplazo al mencionado Antonio Arboleda Hlescas para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Antonio Arboleda Delgado.

El referido Antonio Arboleda Hlescas es natural de Motril, hijo de Francisco y de Rosa y cuenta cuarenta y cinco años de edad, casado, electricista; estatura regular, color moreno, ojos melados, barba poblada, nariz regular, boca idem.

Motril, 3 de Abril de 1923.—El Alcalde, V. Harduza.

M—2051

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE  
MURCIA**

Hallándose comprendidos en el alistamiento de dicha sección para el reemplazo del presente año, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 32 y 34, caso quinto, de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos consignados en la relación que se acompaña, cuyo paradero o existencia legal resulta desconocida, se les requiere por medio del presente, en nombre de la expresada ley, para que ellos, sus padres o tutores, amos, parientes más cercanos o personas de quienes dependan, comparezcan ante el Ayuntamiento, Consulado o Viceconsulado del punto donde tengan su residencia, en España o en el extranjero, a fin de que puedan tener debido cumplimiento las prescripciones de los artículos 100, 108 y 109 de la referida ley y evitarse con ello la consiguiente declaración de prófugo y responsabilidades establecidas para los que no lo verifiquen.

Murcia, 28 de Febrero de 1923.—El Teniente Alcalde, Presidente (ilegible). El Secretario, Tomás Cantos.

*Relación que se cita.*

José Abenza Rodríguez, hijo de Isabel.  
Juan Aznar Martínez, de Juan y de Catalina.  
Emilio Bayo Pérez, de Eugenia.  
Antonio Cánovas Pérez, de Asunción.  
Eugenio Díaz García, de Antonio y de María.  
Manuel Esteban Serrano, de Mariano y de Isabel.  
José Gómez Sánchez, de José y de María.

Antonio Martínez Alcaraz, de Juan y de Remedios.

Pedro Monserrate Herrero, de Mariano y de Patrocinio.

Rafael Mora Villar, de José y de María.

Francisco Ortega Sánchez, de Juan y de Dolores.

Emilio Pérez Jiménez, de Bernardo y de Juana.

Pedro Reina Peraza, de Antonia.

Antonio Sevilla Barnés, de Juan y de Carmen.

Gonzalo Soler Cortés, de Francisco y de Concepción.

Cayetano Vargas Díaz, de Jorge y de María.

Alfonso de la Encarnación Vilez, de Alfonso y de Catalina.

M—4985

**SÉPTIMA SECCION DE RECLUTA**

Hallándose comprendidos en el alistamiento de dicha sección para el reemplazo del presente año, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 32 y 34, caso quinto, de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que expresa la relación que sigue, cuyo paradero o existencia legal resulta desconocida, se les requiere por medio del presente, en nombre de la expresada ley, para que ellos, sus padres o tutores, amos, parientes más cercanos o personas de quienes dependan, comparezcan ante el Ayuntamiento, Consulado o Viceconsulado del punto donde tengan su residencia, en España o en el extranjero, a fin de que puedan tener debido cumplimiento las prescripciones de los artículos 100, 108 y 109 de la referida ley y evitarse con ello la consiguiente declaración de prófugo y responsabilidades establecidas para los que no lo verifiquen.

*Relación que se cita.*

Juan Antonio Balsalobre Casas, hijo de Juan José y Dolores.

Juan Marín Navarro, de José y Josefa.

José Bastida Jiménez, de José y Josefa.

Antonio Antón Tarín, de Antonio y Peligros.

Antonio Hernández Tomás, de Gabriel y Josefa.

José López Martínez, de Francisco y Josefa.

José Martínez Sánchez, de Pedro y Ana.

Juan Pedro Ortiz Mancho, de Rafael y Josefa.

Francisco Sánchez Rodríguez, de Francisco y María.

Joaquín Vidal Moreno, de Juan y Josefa.

Francisco López Fernández, de Juan y Josefa.

Francisco Fernández Avilés, de Domingo y María.

Francisco Moreno Marín, de Andrés y Dolores.

Pedro Marín Torres, de Juan e Isabel.

José Martínez Hernández, de Francisco e Isabel.

Agustín Lorea Garnés, de Agustín y Josefa.

Francisco Garnés Sánchez, de José y Lucía.

Francisco Muñoz Soler, de Francisco y Antonia.

Diego García Alcázar, de José y Soledad.

Martín Conesa Manzanares, de Antonio y Benita.

Juan Conesa Conesa, de Antonio o Isabel.

Teodoro López Vera, de Fernando y Anselma.

José Gómez León, de José y Concepción.

Ramón Gómez Peñalver, de Miguel y María.

Francisco Gil Clemente, de Vicente y María.

Felipe Guillermo Solano, de Miguel y Teodosia.

Juan Guillermo Solano, de Miguel y Teodosia.

José Victoria Barrancos de José y Rosa.

José Palma Fernández, de Andrés y Concepción.

Ramón Vidal Ruiz, de Ramón y Francisca.

José Pérez Garnés, de Manuel y María.

Antonio Ruiz García, de Antonio y Antonia.

Juan Tomás García, de Juan José y Juana.

Ramón Urrea Gómez, de Ramón y Ana.

Pedro Pastor Sánchez, de José y Ana.

Pedro García Zamora, de Diego y Dolores.

Lorenzo Sánchez Paredes, de Rosario.

José Sánchez Sola, de Juan de Dios y Carmen.

José León Pelagrín Martínez, de Manuel y Antonia.

Enrique Miralles Marín, de José Antonio y Josefa.

Antonio Leal Serrano, de José Antonio y María.

Ginés Almagro Pérez, de José y Rosario.

Ginés Sánchez Vera, de Nicolás y Josefa.

Blas Alarcón, de Carmen.

Juan Sánchez Abellán, de Juan y Josefa.

Antonio Alcázar García, de Antonio y Carmen.

Fulgencio Gómez Bastida, de José y Ana María.

Antonio Gálvez Melgar, de José y Ana María.

José García Ruiz, de Nicolás y Josefa.

Antonio Almagro Albaladejo, de Juan y Josefa.

José Espín Guillén, de Manuel y Josefa.

Salvador Galindo García, de Francisco y María.

Santiago Sánchez Tomás, de Ramón y Eloísa.

Andrés Mafco Cánovas, de Juan y Lucía.

Leandro Martínez García, de Manuel y María.

Jesualdo Albaladejo Sánchez, de Emilia.

Andrés Guerrero García, de Andrés y Josefa.

Julián Paredes Paredes, de Julián y Rosa.

Ernesto Balsalobre Jiménez, de Antonio e Isabel.

Ginés Conesa García, de Julián y Josefa.

Francisco Guillén Espinosa, de Miguel y Rafaela.

Francisco Murcia Padilla, de Juan y Pilar.

Eduardo Muñoz Vidal, de Ramón y María.

Eduardo Meroño García, de Ginés y Petra.

Gregorio Saura García, de Antonio y Antonia.

Francisco Saura Gutiérrez, de Antonio y Ascensión.

Francisco Gómez Pérez, de Gregorio y Dolores.

José Hernández López, de Francisco e Isabel.

Antonio Hernández Hernández, de José María y Rosario.

Ángel López Hernández, de José María y Josefa.

Fulgencio Martínez Larrosa, de Antonio y María.

Domínguez de San Nicolás, de María Dolores.

Silvestre Avilés Almagro, de Silvestre y Rosario.

Murcia, 19 de Febrero de 1923.—El séptimo Teniente de Alcalde, José M. Gínez. M—1983

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NAZAR

D. Alfonso Merrás Ripa, Alcalde constitucional de Nazar, provincia de Navarra.

Hago saber: Que a instancia de Ceferino Fernández Sáinz, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo ya mencionado Ceferino Fernández Sáinz, alistado en el año 1921 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Florentino Fernández López, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de José y de Juana; nació en Nazar, provincia de Navarra, el día 14 de Marzo de 1918, teniendo, por tanto, ahora si vive cuarenta y cinco años; su estado era el de casado y de oficio labrador al ausentarse hace dieciséis años del pueblo de Nazar, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Florentino Fernández López lo comuniqué al Alcalde que suscribe.

Nazar, 2 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Alfonso Merrás. M—2000

D. Alfonso Merrás Ripa, Alcalde constitucional de Nazar, provincia de Navarra.

Hago saber: Que a instancia de Valentín Romero Cebada, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo ya mencionado Valentín Romero Cebada, alistado en el año 1922 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Bernardino Romero Zúñiga, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Aureliano y

de Encarnación; nació en Nazar, provincia de Navarra, el día 30 de Mayo de 1883, teniendo, por tanto, ahora si vive, treinta y nueve años; su estado era el de soltero y de oficio labrador al ausentarse hace diecinueve años del pueblo de Nazar, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Bernardino Romero Zúñiga lo comuniqué al Alcalde que suscribe.

Nazar, 2 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Alfonso Merrás. M—1998

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NERVA

D. José Contreras García, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que al revisar el expediente instruido en el reemplazo de 1921 para justificar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Jesús Astola Izquierdo, cuyas señas y circunstancias se anotan a continuación, padre del mozo Julio Astola Florencio, se ha acordado publicar aquí en la Gaceta de Madrid y *Boletín Oficial* de la provincia, a los efectos de los artículos 83 y 145 del vigente Reglamento de Quintas, lo que se hace por el presente edicto y otros del propio tenor.

Nombre, circunstancias y señas del expresado Jesús Astola Izquierdo: es hijo de Esteban y Manuela, natural de Torrecilla de Cameros (Logroño), de treinta y un años de edad y con las señas personales siguientes: estatura alta, delgado, bien parecido, pelo negro, color claro, barba poblada y afollada, excepto el bigote; ojos negros y nariz y boca regulares. Estas señas y circunstancias se contraen al año 1902, en que se ausentó de las minas de Riotinto.

Nerva, 8 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Francisco Quiroga. M—1999

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE OLEIROS

En el acto de la revisión de la excepción otorgada en el año 1920 al mozo Gabriel Cajigal Doldán, número 47 del sorteo, se manifestó por su madre Dolores Doldán Candamo que continúa la ausencia en paradero ignorado de su marido Francisco Cajigal Gayoso.

Lo que por medio del presente edicto se hace nuevamente público, en cumplimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento vigente para la aplicación de la ley de Reclutamiento, rogando a las personas que tuvieren conocimiento del paradero del citado ausente lo comuniquen a esta Alcaldía.

Oleiros, 5 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Francisco Quiroga. M—2001

En el acto de la revisión de la excepción otorgada en el año 1921 al mozo Manuel Malvis Temprano, número 69 del sorteo, se manifestó por éste que continúa la ausencia en paradero ignorado de su hermano por parte de madre Pedro Temprano.

Lo que por medio del presente edicto se hace nuevamente público, en cumplimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento vigente para la aplicación de la ley de Reclutamiento, rogando a las personas que tuvieren conocimiento del paradero del citado ausente lo comuniquen a esta Alcaldía.

Oleiros, 5 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Francisco Quiroga. M—2002

En el acto de la revisión de la excepción otorgada en el año 1921 al mozo Eduardo Perio, número 8 del sorteo, se manifestó por su madre Josefa Perio Sánchez que continúa la ausencia en paradero ignorado de su marido José Rey N.

Lo que por medio del presente edicto se hace nuevamente público, en cumplimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento vigente para la aplicación de la ley de Reclutamiento, rogando a las personas que tuvieren conocimiento del paradero del citado ausente lo comuniquen a esta Alcaldía.

Oleiros, 5 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Francisco Quiroga. M—2003

En el acto de la revisión de la excepción otorgada en el año 1920 al mozo Antonio Fernández López, número 62 del sorteo, se manifestó por éste que continúa la ausencia en paradero ignorado de su hermano Manuel.

Lo que por medio del presente edicto se hace nuevamente público, en cumplimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento vigente para la aplicación de la ley de Reclutamiento, rogando a las personas que tuvieren conocimiento del paradero del citado ausente lo comuniquen a esta Alcaldía.

Oleiros, 5 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Francisco Quiroga. M—2004

En el acto de la revisión de la excepción otorgada en el año 1920 al mozo José Eiroa Candamo, número 31 del sorteo, se manifestó por éste que continúa la ausencia en paradero ignorado de su hermano Juan.

Lo que por medio del presente edicto se hace nuevamente público, en cumplimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento vigente para la aplicación de la ley de Reclutamiento, rogando a las personas que tuvieren conocimiento del paradero del citado ausente lo comuniquen a esta Alcaldía.

Oleiros, 5 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Francisco Quiroga. M—2005

En el acto de la revisión de la excepción otorgada en el año 1920 al

mozo Gabriel Babio Pérez, número 5 del sorteo, se manifestó por María Pérez Franqueira, madre de dicho mozo, que continúa la ausencia en paradero ignorado de su marido José Babio Scute.

Lo que por medio del presente edicto se hace nuevamente público, en cumplimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento vigente para la aplicación de la ley de Reclutamiento, rogando a las personas que tuvieren conocimiento del paradero del citado ausente lo comuniquen a esta Alcaldía.

Oñate, 5 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Francisco Quiroga.

M—2006

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE OLITE

D. Santos Catalán Baztán, Alcalde constitucional de la ciudad de Olite, provincia de Navarra.

Hago saber: Que en el acto de la revisión de excepciones otorgadas a los mozos de los tres últimos reemplazos se alegó que continúa la ausencia en ignorado paradero de José Rubio Andía, vecino que fué de esta ciudad y padre del mozo Antonio Rubio Chaverri, número 22 del reemplazo de 1921, y cuya ausencia fué declarada oportunamente previo expediente.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 145 del Reglamento de Quintas, se hace público por medio del presente edicto, por si alguien tuviera conocimiento de la existencia y paradero del expresado José Rubio, a fin de que lo manifieste a esta Alcaldía.

Olite, 7 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Santos Catalán.

M—2007

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PAMPLONA

D. Joaquín Iñarra y Ruiz, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que a instancia de doña Cirila Azanza, madre del mozo Julio Riezu Azanza, alistado en esta capital para el reemplazo del corriente año, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos hasta 1 de Enero de 1923, de Román Riezu Azanza, hermano del expresado mozo, cuyas circunstancias son las siguientes:

Es hijo de Severino y de Cirila, nació en Irujo, pueblo de esta provincia de Navarra, el día 9 de Agosto de 1887, teniendo, ahora si vive, treinta y cinco años de edad cumplidos y era de oficio jornalero al ausentarse de esta capital.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual y durante los diez años últimos, hasta 1 de Enero del corriente año 1923, del expresado Román Riezu Azanza, se sirva co-

municarlo al Sr. Alcalde de esta capital.

Pamplona, 7 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Joaquín Iñarra.

M—2011

D. Joaquín Iñarra y Ruiz, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que a instancia de doña Serafina Osarte, madre del mozo Telesforo Garralda Osarte, alistado en esta capital para el reemplazo del corriente año, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos, hasta 1 de Enero de 1923, de José Garralda Arbe, padre del expresado mozo, cuyas circunstancias son las siguientes:

Es hijo de Francisco y de Gonzala, nació en la villa de Albar, de esta provincia de Navarra, el día 4 de Abril de 1859, teniendo ahora si vive, sesenta y tres años de edad, cumplidos, y era de oficio jornalero, al ausentarse de esta capital.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica este edicto y se ruega a cualquiera radero actual y durante los diez años últimos, hasta 1 de Enero del corriente año 1923, del expresado José Garralda Arbe, se sirva comunicarlo al Sr. Alcalde de esta capital.

Pamplona, 7 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Joaquín Iñarra.

M—2012

D. Joaquín Iñarra y Ruiz, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que a instancia de doña Francisca Pérez, madre del mozo Jacinto García Pérez, alistado en esta capital para el reemplazo del corriente año 1923, de Carmelo García Pérez, hermanito del expresado mozo, cuyas circunstancias son las siguientes:

Es hijo de Francisco y de Francisca, nació en Adóza, pueblo de esta provincia de Navarra, el día 16 de Julio de 1889, teniendo, ahora si vive, treinta y tres años de edad, cumplidos, y era de oficio jornalero al ausentarse de esta capital.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica este edicto y se ruega a cualquiera radero actual y durante los diez años últimos, hasta 1 de Enero del corriente año 1923, del expresado Carmelo García Pérez, se sirva comunicarlo al Sr. Alcalde de esta capital.

Pamplona, 7 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Joaquín Iñarra.

M—2013

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PARRES

D. Ramón Cueto Poó, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Parres.

Hago saber: A los efectos del artículo 145 del Reglamento vigente de Quintas, y a instancia de Dolores Fernández Penayas, vecina del Collado de Andrin, madre del mozo Manuel Vega Fernández, número 71 del reemplazo de 1923, se instruye en esta Alcaldía expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su esposo y padre del mozo Narciso Vega Dago, que al ausentarse para Buenos Aires, hace unos quince años; tenía las señas siguientes: estatura baja, grueso, pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, color blanco y sin señas particulares, de veintitrés años de edad.

Del mismo modo y con igual objeto, a instancia de Bernardo González Torre, vecino de Coto, padre del mozo Manuel González Lienín, número 87 del reemplazo de 1923, se instruye expediente para probar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su otro hijo José González Lienín, que cuando se ausentó para Cuba hace como doce años, tenía las señas siguientes: estatura regular, pelo negro, cejas ídem, ojos negros, color moreno y sin señas particulares.

Asimismo y con igual objeto, a instancia de Primitiva Fernández López, vecina de Bode, madre del mozo Arsenio Albino Escandón Fernández, número 1 del reemplazo de 1922, se instruye expediente en esta Alcaldía para probar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de sus dos hijos Malaquías y Alfredo Escandón Fernández, que al ausentarse para Buenos Aires y Cuba, respectivamente, tenían las señas siguientes: El primero, estatura regular, pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, color blanco y sin señas particulares, y el segundo, estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, color blanco y sin señas particulares ninguna.

Igualmente se instruye expediente con el mismo objeto, a instancia de Celestino Collia Fernández, vecino de Bode, padre del mozo Jesús Collia Fernández, número 22 del reemplazo de 1922, para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de sus dos hijos David y Celestino Collia Fernández, que al ausentarse para Cuba tenían las señas siguientes: el primero, pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, color sano, estatura regular, sin señas particulares; el segundo, estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños y sin señas particulares.

A instancia de María Granda Lienín, vecina de Otero, madre del mozo José Manuel Fernández Granda, número 79 del reemplazo de 1922, se instruye expediente para probar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de José María Fernández Montas, madre del mozo y esposo de la interesada, que se ausentó para Madrid hace como diez y seis años y cuyas señas eran: estatura alta, pelo castaño, cejas ídem, ojos castaños, color blanco y

de cuarenta y nueve años de edad, sin señas particulares.

A instancia de Gervasia Gutiérrez, vecina de Prunales, madre del mozo José Gutiérrez Gutiérrez, número 79 del reemplazo de 1922, se instruye expediente en esta Alcaldía para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su marido Francisco Gutiérrez, Grande, padre del mencionado mozo, el cual se ausentó para la isla de Cuba, y cuyas señas son las siguientes: estatura regular, pelo, cejas y ojos castaños, color blanco y sin señas particulares.

A instancia de Martina Coya García, vecina de Arenas, madre del mozo Manuel Prieto Coya, número 55 del Reemplazo de 1915, amnistiado de la nota de prófugo por la Comisión mixta de Reclutamiento, en sesión de 17 de Abril próximo pasado, se instruye expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su marido Fernando Prieto García, padre del mencionado mozo, que se ausentó para la Habana hace como unos veintiocho años, y cuyas señas eran: estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, color moreno y sin señas particulares.

Arriondas, 6 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Ramón Cueto.

M—1947

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PEGO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Bernardino Siscar Alemany, número 25 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Bernardino Siscar Falgás, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Bernardino Siscar Falgás, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Bernardino Siscar Falgás, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle y si fuere en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su expresado hijo Bernardino Siscar Alemany.

El referido Bernardino Siscar Falgás es natural de Pego, hijo de Bernardino Siscar Ribera y de Catalina Ruiz, y cuenta cuarenta y cinco años de edad. El mencionado hijo tiene una cicatriz en la

de Marzo de 1923.—El Alcalde, Fernando Bastre.

M—2008

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PENISCOLA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Miguel Roca Bayarri, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Miguel Roca Bayarri, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Miguel Roca Bayarri es hijo de Miguel y de Antonia, cuenta treinta y dos años de edad y cojea de la pierna derecha.

Peñíscola, 8 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Joaquín Roca.

M—2010

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE POLOP

El Alcalde del Ayuntamiento de esta villa

Hace saber: Que, por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Felipe Grau Santamaría, número 13 del reemplazo del corriente año, se halla instruyendo expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Bartolomé Grau Pérez, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Bartolomé Grau Pérez se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Bartolomé Grau Pérez para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Felipe Grau Santamaría.

El referido Bartolomé Grau Pérez es natural de Alcoy, hijo de Francisco y de Clara, y cuenta cincuenta años de edad, de estatura regular, color sano, ojos pardos, pelo castaño, barba poblada, ignorándose las demás señas particulares.

Polop, 6 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Miguel Macanet.

M—2009

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE RIAÑO

Continuando la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Leonardo Pedrosa Sierra, padre del mozo Francisco Pedrosa Díez, del reemplazo de 1922 en este Ayuntamiento, se instruye expediente para acreditarla nuevamente en este año de 1923; y a los efectos prevenidos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento se publica el

presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Leonardo se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al referido Leonardo Pedrosa Sierra para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde reside, y si fuere en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar del referido su hijo Francisco Pedrosa Díez.

El referido Leonardo Pedrosa Sierra es natural de Riaño, hijo de Antonio y de María, de sesenta y un años de edad, pelo y ojos negros, nariz regular, cara redonda, color moreno y sin ninguna seña particular.

Riaño, 4 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Francisco Moreno.

M—2014

Continuando la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Francisco Callejo, padre del mozo Manuel Callejo Sierra, número 12 del sirteo y reemplazo de 1922, se instruye expediente en este Ayuntamiento para acreditarla nuevamente en este año de 1923; y a los efectos prevenidos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido sujeto se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Francisco Callejo Rodríguez para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su referido hijo Manuel Callejo Sierra.

El referido Francisco Callejo Rodríguez es natural de Villafranca del Bierzo, hijo de Baltasar y de Antonia, y cuenta cincuenta y un años de edad, de estatura alta, pelo negro, ojos claros, nariz regular, cara redonda y sin ninguna seña particular.

Riaño, 4 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Francisco Moreno.

M—2015

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DEL SAN SALVADOR DEL VALLE

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Esteban Aramburu Ayestarán, concurrente al reemplazo del pasado año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José Joaquín Aramburu Ayestarán, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente José Joaquín Aramburu Ayestarán se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Joaquín

Aramburu Avestarán para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Esteban.

El repetido José Joaquín es natural de Lazcano, hijo de Joaquín y de Josefa y cuenta cuarenta años de edad. Es alto, moreno y corto de vista, habiéndose ausentado con dirección a la República Argentina en el año 1906.

San Salvador del Valle, 21 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Manuel Bilbao. M—1852

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN TIRSO DE ABRES

D. Alvaro Méndez Lenza, Alcalde constitucional de San Tirso de Abres, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en el acto de la revisión de excepciones ante este Ayuntamiento y año actual el mozo Ramón Valca Ledos, hijo de Casimiro y María Josefa, número 3 del recemplazo de 1920 por este Municipio, manifestó que continúa la ausencia en ignorado paradero de su padre, que emigró a Buenos Aires hace más de doce años, según alegó en el año del recemplazo.

En su virtud, ruego y encargo a cuantos tengan noticia del actual paradero del referido ausente, del que no se tienen más señas, lo comuniquen sin demora a esta Alcaldía, para acreditarlo en el expediente de excepción promovido por el mencionado mozo.

San Tirso de Abres, 6 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Alvaro Méndez Lenza. M—2021

D. Alvaro Méndez Lenza, Alcalde constitucional de San Tirso de Abres, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que el mozo Manuel Quintela, hijo natural de Josefa, número 21 del recemplazo de 1921 por este Municipio, en el acto de revisión de excepciones del año actual ante este Ayuntamiento manifestó que continúa la ausencia desde hace catorce años de su hermano uterino Pedro Lombardía Quintela, hijo de Cándido y Josefa, natural de Lourido, de este Concejo, que emigró a Buenos Aires, alegada en el acto de la clasificación y declaración de soldados.

En su virtud, ruego y encargo a cuantos tengan noticia del actual paradero del referido ausente, del que no se tienen más señas, lo participen a esta Alcaldía a la mayor brevedad, para acreditarlo en el expediente de excepción promovido por el mencionado mozo.

San Tirso de Abres, 5 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Alvaro Méndez Lenza. M—2022

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SANTA MARIA DE ORDAS

D. Isidro Álvarez García, Alcalde constitucional de Santa María de Ordas, provincia de León.

Hago saber: Que a instancia de Rejino González Rodríguez, y para que

surtia sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo referido, alistado en el año 1920 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Aquilino González Rodríguez, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de José y de Juana; nació en Callejo de Ordas, provincia de León, el día 26 de Junio de 1881, teniendo, por tanto, ahora, si vivió, cuarenta y dos años; su estado era el de soltero y de oficio jornalero al ausentarse hace diecisiete años del pueblo de Callejo de Ordas, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Recemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto, y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los diez últimos años del expresado Aquilino González Rodríguez, lo comuniqué al Alcalde que suscribe.

Santa María de Ordas, 5 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Isidro Álvarez. M—2016

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SIERRA ENGARCERAN

A los efectos del artículo 145 del Reglamento de Quintas vigente, se publica el presente edicto, citando, llamando y emplazando a Gregorio Pitarich Albalat, hermano del mozo Gabriel Pitarich Albalat, número 16 del sorteo del recemplazo de 1920, para que comparezca en el expediente de excepción de dicho mozo como hijo único de viuda pobre y hermano ausente por más de diez años consecutivos en ignorado paradero en la revisión actual.

Ruego a las Autoridades y sus agentes procedan a la busca del expresado individuo Gregorio Pitarich Albalat, cuyas señas se ignoran, conduciéndole, caso de ser habido, a disposición de esta Alcaldía o de la Excm. Comisión mixta de Reclutamiento de Castellón, para los fines de la excepción alegada.

Sierra Engarcerán (Castellón), 9 de Marzo de 1923.—El Alcalde accidental, en funciones de quintas por incompatibilidad del propietario.—Vicente Sanz. M—2020

A los efectos del artículo 145 del Reglamento de Quintas vigente se publica el presente edicto citando, llamando y emplazando a Miguel Traver Pitarich, padre del mozo José Traver Pitarich, número 13 del sorteo del recemplazo de 1920, para que comparezca en el expediente de excepción de dicho mozo como hijo de madre pobre y marido ausente por más de diez años consecutivos en ignorado paradero, en la revisión del año actual.

Y ruego a las Autoridades y sus agentes procedan a la busca del expresado individuo Miguel Traver Pitarich, cuyas señas son ignoradas, conduciéndolo, caso de ser habido, a disposición de esta Alcaldía o de la excelentísima Comisión mixta de Reclu-

tamiento de Castellón, para los fines de excepción alegada.

Sierra Engarcerán (Castellón), 9 de Marzo de 1923.—El Alcalde accidental, en funciones de quintas por incompatibilidad del propietario.—Vicente Sanz. M—2019

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SOS

En el acto de la clasificación de soldados y revisión de excepciones ante este Ayuntamiento, el mozo Crescencio Compains Pérez, número 32 del recemplazo de 1920, ha invocado que continúa ausente desde hace más de diez años en ignorado paradero su hermano Eduardo Compains Pérez; y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo quinto, artículo 145, del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento, se publica la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

El expresado Eduardo Compains Pérez es natural de Sos (Zaragoza), hijo de Ciríaco y de Francisca, y cuenta treinta y ocho años de edad, estatura regular, pelo rojo, ojos azules, color sano.

Sos, 4 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Juan Salvo. M—2017

En el acto de la clasificación de soldados y revisión de excepciones ante este Ayuntamiento, el mozo Valentín Ibarri Lapieza, número 22 del recemplazo de 1921, ha invocado que continúa ausente desde hace más de diez años en ignorado paradero su hermano Amador Ibarri Lapieza; y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo quinto, artículo 145, del Reglamento para aplicación de la ley de Reclutamiento se publica el presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

El expresado Amador Ibarri Lapieza es natural de Sos (Zaragoza), hijo de Nicolás y de Evarista, y cuenta veintisiete años de edad; estatura regular, pelo negro, ojos pardos, color sano.

Sos, 4 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Julián Salvo. M—2018

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TIJOLA

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Rafael Salas Franco, número 26 del recemplazo de 1922, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Ricardo Salas Mateo, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Ricardo Salas Mateo, se sirvan participar a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al mismo tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Ricardo Salas Mateo, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle

y si fuera en el extranjero ante el Consol español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Rafael Ramón Salas Franco.

El repetido Ricardo Salas Mateo es natural de Tíjola, hijo de Joaquín de Salas Castro y de Dolores Mateo Aguirre, y cuenta cincuenta y ocho años de edad.

Tíjola, 14 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Amalio Aguat.

M—1631

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TORRECILLA DE VALMADRID

D. Pedro Harta López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional de Torrecilla de Valmadrid.

Hago saber: Que instruido expediente en averiguación de la existencia y paradero de Antonio Barcelona Ferrás, a los efectos de exceptuarse del servicio de las armas su hijo Sebastián Barcelona Campos, mozo del actual reemplazo, por haberse ausentado aquel del domicilio conyugal hace más de diez años, sin que hasta la fecha se tenga noticia alguna de su existencia, se publica el presente edicto en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 145, en relación con el 83 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Señas que han podido procurarse de Antonio Barcelona Ferrás: edad, de años cincuenta y seis años; estatura pequeña, rocio, barba negra, pelo negro, color moreno, no tenía señas particulares.

Ropas que vestía al desaparecer: pantalón, chaleco y americana de pana oscura, boina azul, canchales color y botas negras. Desapareció en el mes de Mayo de 1902, encontrándose de jefe de tren de mercancías en Sagunto.

Torrecilla de Valmadrid, 4 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Pedro Harta.

M—2023

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE UTRERA

D. Juan Vicente González Riaraña, Alcalde-Presidente del Excepcionalísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que a instancia de Manuel Burgos Gutiérrez y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mismo, alistado en el año actual en este Ayuntamiento, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente en averiguación de la residencia actual o durante los diez últimos años de Federico Burgos Martín, padre del expresado mozo.

El referido Federico Burgos Martín es natural de esta ciudad, de cuarenta y cuatro años, color moreno, ojos pardos, pelo y cejas negras, barba poca, nariz y boca regular y sin señas particulares.

Útrera, 12 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Juan Vicente González.

M—2024

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLAFRANCA DE ORIA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Joaquín Larrañaga Urquía, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Joaquín Larrañaga Urquía, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Joaquín Larrañaga Urquía, es hijo de Pedro y de Juana, cuenta cincuenta y nueve años de edad, es de estatura alta, corpulento y color moreno.

En Villafranca de Oria a 8 de Marzo de 1923.—El Alcalde, José Olegui.

M—2025

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALLS

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Jaime Cendrós Rovira, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Jaime Cendrós Rovira, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado individuo es hijo de Jaime y de Matilde y cuenta treinta y tres años de edad.

Valls, 15 de Marzo de 1923.—El Alcalde accidental, Antonio Sanz.

M—1502

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VERA

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Antonio Fernández García, núm. 41 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Francisco Fernández Rodríguez, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Francisco Fernández Rodríguez se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Francisco Fernández Rodríguez para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consol español, a fines

relativos al servicio militar de su hijo Antonio Fernández García.

El repetido Francisco Fernández Rodríguez es natural de Vera, hijo de Antonio y de Ana, y cuenta cuarenta años de edad, pelo castaño, cejas negras, ojos pardos, nariz y boca regulares, estatura alta.

Vera, 6 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Miguel González.

M—1651

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLAMEA DE RAMIRANES

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Delmiro Fernández Alvarez, hermano del mozo Aurelio Fernández Alvarez, número 21 del reemplazo de 1920, hijo de José María y Rosa, vecinos de Casabiercyneiro, se hace público por medio de este edicto a los efectos prevenidos en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo, hacer pública dicha ausencia a los efectos procedentes.

Villamea de Ramiranes, 30 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Manuel Pérez.

M—1943

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Eliseo Pulido Domínguez, hermano del mozo Tomás Pulido Domínguez, número 7 del sorteo para el reemplazo de 1922, hijo de José María y Pilar, vecinos de Partida, se hace público por medio de este edicto a los efectos prevenidos en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo, hacer pública dicha ausencia a los efectos procedentes.

Villamea de Ramiranes, 28 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Manuel Pérez.

M—1942

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLAR DEL BARRIO

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de José Sampedro Merino, natural de Mans, en este Municipio, padre del mozo Amaro Sampedro Bolaño, número 1 del reemplazo de 1920, se le cita por medio del presente, así como a toda persona que tenga noticia de su paradero, para que la aporte al expediente de excepción que se instruye al expresado mozo, haciéndolo público a los efectos del artículo 145 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

Villar de Barrio a 13 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Jacinto Rodríguez.

M—1785

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Baltasar García Saigado, natural de Padroca, en este Municipio, padre del mozo Benito García Novoa, número 4 del reemplazo de 1922, se le cita por medio del presente, así como a toda persona que tenga noticia de su paradero, para que la aporte al expediente de excepción que se instruye al expre-

sado mozo, haciéndolo público a los efectos del artículo 145 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

Villar de Barrio a 13 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Jacinto Barriáquez.  
M—1736

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLENA

D. Emilio López Santonja, Alcalde constitucional de esta ciudad de Villena, en la provincia de Alicante.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Felipe Espinosa Estevan, concurrente al reemplazo de 1923, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Francisco Espinosa Estevan; y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento vigente, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Francisco Espinosa Estevan se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al ya mencionado ausente para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero ante el Consol español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Felipe.

El referido Francisco Espinosa Estevan es natural de Villena, hijo de Felipe Espinosa Catalán y de Juana Estevan Romero y cuenta en la actualidad veintisiete años de edad.

Villena, 7 de Abril de 1923.—El Alcalde, Emilio López.  
M—1941

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ZARAGOZA

D. Gabriel Jaci Abad, Presidente de la Comisión de Quintas de la Sección de San Pablo, de esta ciudad.

Hago saber: Que instruido expediente en averiguación de la existencia y paradero de Leoncio Díaz Moreno, a los efectos de exceptuarse del servicio de las armas su hijo Félix Díaz Rivas, mozo del actual reemplazo, por haberse ausentado aquél del domicilio conyugal hace más de diez años, sin que hasta la fecha se tenga noticia alguna de su existencia, se publica el presente edicto en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 145 en relación con el 83 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente.

Señas que han podido procurarse de Leoncio Díaz Moreno:

Edad sesenta y dos años, estatura regular, color pálido, pelo castaño, cejas al pelo, boca regular, nariz regular, barba clara, señas particulares ninguna.

Ropas que vestía cuando desapareció: traje compuesto de pantalón, chaleco y americana, color negro, camisa blanca y lisa, gorra y alpargatas, color negro.

Zaragoza, 2 de Marzo de 1923.—El Presidente, Gabriel Jaci Abad.  
M—1026

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ZURGENA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Manuel Lillo López, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Manuel Lillo López, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Manuel Lillo López es hijo de Fernando y de Eulalia, cuenta treinta años de edad, estatura regular, pelo castaño, nariz achatada, ojos pardos y labios gruesos.

Zurgena, 5 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Francisco Sánchez.  
M—1078

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José y Casáreo Invernón García, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos José y Casáreo Invernón García, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados José y Casáreo Invernón García son hijos de José y de María, cuentan treinta y tres y treinta años de edad, estatura mediana, pelo negro, ojos negros, nariz roma, sin señas particulares.

Zurgena, 5 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Francisco Sánchez.  
M—1079

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Juan y Ramón Ramos Fernández, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos Juan y Ramón Fernández, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados Juan y Ramón Ramos Fernández son hijos de Domingo y de Juana, cuentan treinta y dos y treinta y cuatro años de edad, estatura bajos, pelo castaño, ojos melados, nariz recta y gruesa, boca grande, señas parti-

culares, un lunar en el cuello del segundo.

Zurgena, 5 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Francisco Sánchez.  
M—1080

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Rodríguez Egea, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Rodríguez Egea, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Rodríguez Egea es hijo de Andrés y de María, cuenta treinta años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz gruesa, boca pequeña, color moreno, señas particulares, una cicatriz en el pecho.

Zurgena, 5 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Francisco Sánchez.  
M—1081

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Fernando Sánchez Fernández, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Fernando Sánchez Fernández, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Fernando Sánchez Fernández es hijo de Francisco y de Ana, cuenta treinta y cuatro años de edad, estatura regular, pelo negro, ojos negros, nariz recta, color moreno, sin señas particulares.

Zurgena, 5 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Francisco Sánchez.  
M—1082

### ANUNCIOS OFICIALES

#### COMPANIA METALURGICA DE SAN JUAN DE ALGARAZ

Esta Compañía celebra la Junta general ordinaria que previenen sus Estatutos el día 30 de Abril del corriente año, en su domicilio, Tetuán, 7.

Madrid, 13 de Abril de 1923.—El Director-Gerente, R. Manrique de Lara.  
X—1057

#### SOCIEDAD ANONIMA DEL NEUMATICO MICHELIN

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Junta general ordinaria que

tendrá lugar el 8 de Mayo de 1923, a las diez de la mañana, en el domicilio de esta Sociedad, calle de Sagasta, 21 y 23, para:

1.º Examen y aprobación de las cuentas del ejercicio de 1922.

2.º Aprobación de la gestión del Director y finiquito a los Administradores.

El depósito de acciones que determina el artículo 14 de los Estatutos sociales deberá efectuarse en la Caja de esta Sociedad con diez días de anticipación al señalado para la Junta.

Madrid, 19 de Abril de 1923.—El Director, Marcelo Jorre.

X—1056

#### COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ECONOMICOS DE ASTURIAS

No habiendo podido celebrarse la Junta general ordinaria de Sres. Accionistas, convocada para el día 15 del actual, por falta de número de acciones depositadas, se convoca por segunda vez a los Sres. Accionistas para la referida Junta, que deberá celebrarse el día 30 del corriente, a las once de la mañana, en el domicilio social, calle de Mendizábal, número 3, bajo, con objeto de examinar y aprobar, en su caso, la gestión y cuentas del último ejercicio y demás asuntos de que se dará cuenta por el Consejo de Administración.

Para concurrir a esta Junta, será necesario hacer constar debidamente haber depositado, antes del día 25 del presente mes, diez acciones por lo menos o sus correspondientes resguardos de depósito hecho en el Banco de España, en Madrid, o en las Sucursales de éste en provincias, en la Caja de la Sociedad.

Los Resguardos nominales de estos depósitos deberán acreditar el día y la hora en que se hubiesen verificado.

Oviedo, 16 de Abril de 1923.—El Director, Antero S. Coronas.

X—1054

Sucesores de Rivadencyyra (S. A.)  
Pasco de San Vicente, 20.